

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 18-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación Unilateral**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas; donación efectuada por el **señor Gilberto Ignacio Potoy Angulo**, mediante Escritura Pública Número treinta (No. 30) de “DONACION UNILATERAL, GRATUITA E IRREVOCABLE DE BIEN INMUEBLE”, suscrita a las doce y nueve minutos de la tarde del día diecinueve de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de JOSE ALEXANDER RIVERA RIVAS. El bien inmueble matriz tiene un área superficial de una hectárea y nueve mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro centésimas de metro cuadrado (1 Ha. 9,387.84 m²); inscrito bajo el No. 20,930, Tomo 216, Folios 63-64, Asiento 2°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas. El terreno donado fue desmembrado de la propiedad antes descrita e inscrita la donación bajo el No. 35,557, Tomo 379, Folios 161 y 162, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas; con un área superficial de dos mil trescientos diez metros cuadrados con veintiséis centésimas de metro cuadrado (2,310.26 m²), con los siguientes linderos: **NUMERO,RUMBO Y DISTANCIAS:** NUMERO 1-2 RUMBO S 85° 57´ E DIST. 74.85 m; NUMERO 2-3 RUMBO S 02° 16´ W DIST. 40.44 m; NUMERO 3-4 RUMBO N 74° 53´ W DIST. 75.27 m; NUMERO 4-5 RUMBO N 23° 52´ E DIST. 13.46 m; NUMERO 5-6 RUMBO S 85° 42´ E DIST. 5.54 m; NUMERO 6-7 RUMBO N 13° 45´ W DIST. 11.67 m; NUMERO 7-8 RUMBO N 83° 25´ W DIST. 9.90 m; NUMERO 8-1 RUMBO N 36° 03´ E DIST. 2.10 m; comprendido dentro de

los siguientes colindantes: **NORTE:** Terrenos de Francisca Potoy y Alejandro Lorío, **SUR:** Resto de la Propiedad, **ESTE:** Calle Pública que conduce a diferentes sentidos de dirección a Altagracia y Moyogalpa y **OESTE:** Resto de la propiedad y callejón público que en diferentes sentidos de dirección conduce a la Sabana, Altagracia.

Arto. 2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Koos Koster**, ubicado en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación Unilateral y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintitrés de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.